



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo, catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Reparación Directa

Radicado 2018-00112-00

Demandante ANADELINA BLANCO DE GOMEZ Y OTROS.

Demandado NACIÓN-DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR/ MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y POLICÍA NACIONAL. DEPARTAMENTO DE SUCRE MUNICIPIO DE SAN ONOFRE.

Vista la nota Secretarial que antecede y revisado siglo XXI web, se evidencia que efectivamente en el plenario y en la cuenta de gastos respectiva, aún no se ha consignado el valor de los gastos procesales que fueron ordenados en el

✦ Auto admisión de demanda³⁰ en su literal CUARTO. Estado de JULIO 26 de 2018³¹

Por lo anterior, se resuelve:

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE ACTORA para que cumplan con la cancelación de los gastos relacionados en el admisorio de la demanda, en su literal sexto, dentro del término máximo de quince días (15) siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y POR MAIL A LA PARTE DEMANDANTE.- A SU APODERADO: Colombianosdelcampo@yahoo.es³² AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA.

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE SUCRE

Administrativo Sucumbre 143 14-NOV-18 CLO

³⁰ Folio 120-121. ³¹ Folio 121-S.S VER ESTADOS ELECTRÓNICOS DE LA WEB-S.S. ³² Folio 52.